



**Resolución de Consejo Universitario N° 0479-CU-2018  
Piura, 19 de setiembre de 2018**

**VISTO**

El Expediente N° 4371-0101-18-5 de fecha 26 de julio de 2018, remitido la Srta. **Salinas Remigio Susy Marlene**, egresada de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Piura, quien solicita duplicado de Título Profesional; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento de fecha 26 de julio de 2018, la recurrente solicita, se le otorgue el duplicado de Título Profesional de Licenciada en Educación Especialidad de Historia y Geografía, por motivo de pérdida;

Que, con Oficio N° 708-DSA-SG-UNP-2018 de fecha 30 de julio de 2018, el Secretario General informa que con Resolución de Consejo Universitario N° 816-CU-2004 de fecha 03 de agosto de 2004, se le confiere el Título Profesional de Licencia en Educación Especialidad de Historia y Geografía, a la egresada Salinas Remigio Susy Marlene, la cual se encuentra registrada en el Libro de Títulos Profesionales N° 036 Folio N° 7898. El código del Diploma es A577103 otorgado el 03 de agosto de 2004;

Que, según Directiva de Duplicados de Grados Académicos y Títulos Profesionales N° 001-2006-DGT-SG-UNP, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 558-CU-2006 de fecha 15 de agosto de 2006, la solicitante cumple con los requisitos académicos y administrativos que exige la norma para otorgarle Duplicado de Diploma por motivo de pérdida del diploma UNP;

Que, según Resolución de Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD de fecha 11 de noviembre de 2016, que el Art. 5 del TUO del Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las Universidades del País aprobado por Resolución N° 1503-2011-ANR, modificado por Resolución N° 1256-2013-ANR, exige como requisito para el trámite de duplicado de diploma por motivo de pérdida, la publicación en un diario de mayor circulación del lugar, del aviso de pérdida del diploma y de la solicitud del duplicado. Al respecto, resulta necesario suprimir este requisito debido a los costos que irroga para los administrados y la demora en su tramitación; por lo que es preciso modificar la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos;

Que, según Informe N° 749-2018-OCAJ-UNP de fecha 31 de julio de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de lo solicitado; en consecuencia, se debe: Declarar Procedente la solicitado y por tanto otorgar el duplicado del Título Profesional de Licenciada en Educación Especialidad de Historia y Geografía a la egresada Salinas Remigio Susy Marlene. Se debe emitir la Resolución correspondiente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 19 de setiembre de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR** el otorgamiento de duplicado de Título Profesional de Licenciada en Educación Especialidad de Historia y Geografía, a favor de la señorita **SALINAS REMIGIO SUSY MARLENE**, por pérdida del mencionado diploma a solicitud de la recurrente.

**ARTÍCULO 2°.** - **AUTORIZAR** al Secretario General de la Universidad Nacional de Piura, para que ejecute lo siguiente:

- ANULAR** el diploma de Título Profesional de Licenciada en Educación Especial de Historia y Geografía N° A577103.
- REGISTRAR** el duplicado del nuevo Diploma en el Libro de Títulos Profesionales correspondiente.
- NOTIFICAR** ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, la anulación del Diploma anterior y el registro del nuevo Diploma de Título Profesional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) DR. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

G. y T.: Anexo expediente N° 4371-0101-18-5

c.c.: RECTOR, VR. ACAD., GyT, SECRET. GRAL., OCI, OCAJ, INT, FCCSS, ARCHIVO(2)  
10 copias - Бкpa



CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA  
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo  
SECRETARIO GENERAL